



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TEA A-01-00025160-3/2021 y A-01-00025783-0/2024 caratulado "*Informa instalaciones OC 1595- EXPTE A-01-0015523-9/2022- TELECOM ARGENTINA S.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de compra unificada, correspondiente a la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, la mentada Resolución SAGyP, en su artículo 5°, adjudicó los renglones Nros. 1, 8 (sin incluir los subrenglones Nros. 4 y 5) y 9 (sin incluir el subrenglón N° 3) a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), mientras que en su artículo 7°, adjudicó los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 a la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que las contrataciones referidas se formalizaron mediante las Ordenes de Compras N° 1595 y 1597, notificadas a cada una de la adjudicatarias el día 13 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos 153753/22, 153757/22, 153758/22, 153903/22 y 153908/22 del TAE A-01-00025160-3/2021).

Que, posteriormente por Resolución SAGyP N° 49/2023, se amplió la Orden de Compra

N° 1597 en la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-), en lo que respecta al Renglón N° 4, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación. La misma fue formalizada mediante Orden de Compra N° 1607 y notificada a la adjudicadora el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 22260/23 y 22958/23 del TAE A-01-00025160-3/2021).

Que durante la ejecución contractual, mediante la Resolución SAGyP N° 86/2024 se aprobó la rescisión del Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra N° 1597 y posteriormente por la Resolución SAGyP N° 270/2024 se aprobó la rescisión de la Orden de Compra N° 1607 ambas correspondiente a la Licitación Pública N° 7/2022 y a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, informó mediante las Notas DGIyT Nros.743/24 y 781/24, por razones técnicas no aplicables a la adjudicataria y debido a las readecuaciones de infraestructura tecnológicas efectuadas por este Consejo de la Magistratura, y en esa línea solicitó la rescisión de los Subrenglones Nros. 8.8, 9.4, 9.5 y 9.9 de la Orden de Compra N° 1595 a cargo de la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), y del subrenglón 4.4 de la Orden de Compra N° 1597 a cargo de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), pertenecientes a la mentada Licitación Pública.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC 1776/24), elevando las actuaciones a esta Secretaría para su prosecución.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología y lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá rescindir los Subrenglones Nros. 8.8, 9.4, 9.5 y 9.9 de la Orden de Compra N° 1595, a cargo de la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), y el Subrenglón 4.4 de la Orden de Compra N° 1597, a cargo de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), pertenecientes a la Licitación Pública N° 7/2022, conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el artículo 13.1 de la reglamentación.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 13243/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rescindase los Subrenglones Nros. 8.8, 9.4, 9.5 y 9.9 de la Orden de Compra N° 1595, correspondiente a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8) y a la Licitación Pública N° 7/2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en sus Notas DGIyT N° 743/24 y 781/24.

Artículo 2º: Rescídase el Subrenglón N° 4.4 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en sus Notas DGIyT N° 743/24 y 781/24.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

